



LOS MONTESINOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, SOCIECONÓMICAS Y DEPORTIVAS, ANUALIDAD 2024

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (RLGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Montesinos publicada en el BOP de fecha 13/08/2008, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que realicen actividades culturales, educativas, sociales, económicas y deportivas durante el año 2023, destinando a tal efecto el crédito correspondiente a la aplicación presupuestaria 924-489.00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Los Montesinos 2024 con un importe máximo de 8.000,00 euros.

Entre las funciones que cada una de las concejalías de este Ayuntamiento tienen atribuidas, figura el apoyo a las actividades relacionadas con la promoción de la cultura en todas sus expresiones (música, teatro o formación, entre otras); el apoyo a las actividades relacionadas con la integración de los diferentes colectivos sociales; a las actividades de promoción y desarrollo del comercio local; las actuaciones que favorezcan la convivencia, el ocio y el fomento del deporte. Es por ello que desde el Ayuntamiento de Los Montesinos se preste apoyo a aquellas Entidades o Asociaciones que realicen este tipo de actividades generadoras de beneficios para el interés general en el municipio; articulando así, mediante las presentes bases, el otorgamiento de estas subvenciones bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

El contenido de la convocatoria es el siguiente:

El título I establece las disposiciones comunes de las distintas modalidades de ayudas.

El título II regula las particularidades de los programas de subvenciones como se relacionan a continuación:

El capítulo I, las subvenciones dirigidas a las actuaciones educativas y culturales.

El capítulo II, las subvenciones dirigidas a las actuaciones sociales.

El capítulo III, las subvenciones dirigidas a las actuaciones deportivas.

El capítulo IV, las subvenciones dirigidas a las actuaciones económicas y de comercio.

TÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. Requisitos de los Beneficiarios

1.1 El Ayuntamiento de Los Montesinos convoca ayudas económicas dirigidas a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que realicen actividades de carácter cultural, educativo, social, económico, comercial o deportivo consideradas de interés municipal.

1.2 Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que reúnan las especificaciones establecidas en la normativa vigente al respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 11 y 13) y su Reglamento (RD 887/2006, 1



julio), y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Los Montesinos (art. 14), así como su necesaria inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 2. Normativa aplicable

Además de las normas contenidas en la presente convocatoria, son de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Los Montesinos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, 1 julio) y el Presupuesto General Municipal del 2024.

Artículo 3. Plazo de solicitud y documentación

- a) Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquiera otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Montesinos y en la web municipal.

- b) Para solicitar la subvención justificativa deberán presentarse los siguientes documentos:
 1. Impreso de solicitud firmado por el presidente/a de la asociación, con indicación de las actividades y su importe (anexo I).
 2. Memoria descriptiva de la actividad realizada, con especificación concreta del gasto (anexo II).
 3. Cuenta justificativa del gasto de la asociación acompañada de las facturas del gasto efectivamente realizado (anexo III)
 4. Declaración responsable de que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (anexo IV).
 5. Certificado del secretario/a de la asociación en el que se indique el número de socios/as que la componen (anexo V).
 6. Certificado del secretario/a de la asociación sobre el funcionamiento de la misma (Anexo VI).
 7. Datos relativos a la cuenta bancaria de la asociación (Anexo VII).
 8. Declaración de que no se encuentra obligado a presentar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLSG (Anexo VIII).
 9. Declaración relativa a no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IX).

Cuando la solicitud presentada fuera incompleta o falte alguno de los datos exigidos, se requerirá a los interesados para que en plazo de cinco días hábiles subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como desistimiento, previa resolución expresa en los términos previstos en el artículo 42 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Se presentará una sola solicitud de subvención con cargo a uno de los programas que contienen estas Bases; en el caso de solicitar varias subvenciones con cargo a los diferentes programas, serán excluidas de la convocatoria.

Artículo 4. Criterios de valoración de las peticiones y cuantía de la subvención.

4.1 Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la instructora del procedimiento, que será la titular de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local elaborará informe de las solicitudes presentadas en base a la ponderación de los criterios de valoración que se establecen a continuación. Este informe se elevará al órgano colegiado compuesto por el alcalde, que actuará como presidente de la mesa, la concejala delegada de Fomento y Desarrollo Económico y un/a representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación Local; actuando como secretario/a, con voz pero sin voto, un/a empleado/a municipal. El órgano colegiado elaborará la propuesta de resolución teniendo en cuenta el informe de valoración de los criterios de ponderación.

Criterios:

- Número de socios de la Asociación: hasta un máximo de 40 puntos, a razón de:
 - De 10 a 20 socios: 10 puntos
 - De 20 a 50 socios: 20 puntos
 - De 50 a 100 socios: 30 puntos
 - Más de 100 socios: 40 puntos
- Relevancia del proyecto en relación con las actividades culturales, socioeconómicas o deportivas emprendidas por el Ayuntamiento de Los Montesinos: 30 puntos.
- Implicación de otras entidades o asociaciones municipales en las actividades propuestas: 15 puntos.
- La compra de material inventariable o no inventariable vinculado a la actividad: 15 puntos

Los criterios a valorar de cada una de las solicitudes de subvención serán debidamente acreditados por los/as peticionarios/as a través de la Memoria descriptiva de la actividad subvencionable, establecida en el art. 3 c), o toda aquella documentación considerada de relevancia por el/la peticionario/a, para una mejor valoración de la solicitud presentada.

4.2 La subvención será, como máximo, de hasta el 100% del coste de las actuaciones justificadas por el/la peticionario/a.

4.3 En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Artículo 5. Procedimiento de concesión

a) Evaluadas las solicitudes por el órgano colegiado, será formulada la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, indicando la relación de asociaciones solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La Junta de Gobierno Local resolverá en base a la propuesta de resolución de la mesa de trabajo.

b) El plazo máximo para la resolución de cada solicitud será de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.



Artículo 6. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que pudieran percibirse del Ayuntamiento de Los Montesinos serán compatibles con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida, por subvenciones y otras fuentes, no podrá resultar superior al coste del programa subvencionado.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Realizar las actividades conforme a la actuación subvencionada objeto de la solicitud presentada.
- b) Justificar los gastos de al menos la totalidad de la subvención concedida.
- c) Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera a las actuaciones subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Los Montesinos.
- d) Hacer publicidad en las Redes Sociales y/o Web de la Asociación indicando el nombre del proyecto subvencionado y el importe que ha recibido del Ayuntamiento dentro de esta convocatoria de subvenciones a asociaciones.
- e) Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Artículo 8. Liquidación y justificación de las ayudas

- a) La liquidación de las ayudas se efectuará una vez realizadas y justificadas en su totalidad las acciones objeto de subvención. Las acciones subvencionables podrán incluir actuaciones realizadas desde el último trimestre del 2023 y el ejercicio 2024, siempre y cuando los justificantes de pago de estas no hayan sido utilizados para justificar la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Los Montesinos del año 2023 o cualquier otra de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.
- b) El plazo de presentación de la solicitud justificativa finaliza , en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) La documentación requerida para la justificación es la detallada en el artículo 3 de las presentes bases y será presentada junto a la solicitud.
- d) Además, se deberá aportar documentación gráfica que acredite el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios indicadas en los apartados c) y d) del Artículo 7 de las presentes bases.



TÍTULO II: PROGRAMAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES

CAPÍTULO I: Subvenciones a asociaciones municipales para el desarrollo de actividades educativas y culturales

Artículo 9. Acciones subvencionables y beneficiarias

Las ayudas previstas en el presente capítulo irán destinadas a las actividades de carácter educativo y cultural que realicen las asociaciones municipales, tales como:

- Organización de jornadas, conferencias o eventos de carácter cultural, educativo (conferencias, cursos, charlas, conciertos, viajes, excursiones, organización de actos protocolarios etc.).
- Compra de material necesario para la realización de la actividad y del mantenimiento de la asociación (material de oficina, equipamiento informático y gasto corriente).
- Promoción y difusión de actividades vinculadas a la promoción de la cultura y la educación en el municipio (material de difusión, cartelería, folletos divulgativos).
- Adquisición de bienes inventariables que favorezcan el fomento y arraigo, tanto de la asociación cultural como de las actividades que desarrolla.

CAPÍTULO II: Subvenciones a asociaciones municipales para el desarrollo de actividades sociales

Artículo 10. Objeto de las ayudas y beneficiarias

Las ayudas previstas en el presente capítulo irán destinadas a las actividades de carácter social que realicen las asociaciones municipales, tales como:

- Realización de jornadas de convivencia, ocio tiempo libre e integración, en las que se fomente la participación de diversos colectivos sociales del municipio.
- Acciones de apoyo a la formación y a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Organización de eventos culturales y formativos (cursos, visitas, excursiones, almuerzos, protocolo).
- Compra de material para el funcionamiento y equipamiento general que favorezca el desarrollo de las actividades propuestas.

CAPÍTULO III: Subvenciones a asociaciones municipales para el desarrollo de actividades deportivas

Artículo 11. Objeto de las ayudas y beneficiarias

Las ayudas previstas en el presente capítulo irán destinadas a las actividades de carácter deportivo tales como:

- Organización de jornadas, conferencias o eventos de carácter deportivo.
- Compra de material deportivo (balones, equipaje, todo aquel vinculado a la actividad propuesta)
- Gastos derivados de la participación en eventos deportivos (campeonatos, torneos, ligas) como pueden ser fichas federativas, arbitraje, seguros etc.
- Desplazamientos para concurrir a eventos deportivos.
- Realización de Actividades vinculadas a la promoción del deporte en el municipio. (Material de difusión, cartelería, folletos divulgativos)



CAPÍTULO IV: Subvenciones a asociaciones municipales para el desarrollo de actividades económicas y de comercio

Artículo 12. Objeto de las ayudas y beneficiarias

Las ayudas previstas en el presente capítulo irán destinadas a las actividades de carácter económico y comercial que realicen las asociaciones municipales, tales como:

- Organización de eventos comerciales (campañas promocionales con motivo de rebajas o fechas señaladas)
- Compra de material para el funcionamiento y equipamiento general que favorezca el desarrollo de las actividades propuestas (material de oficina, equipamiento informático y gasto corriente)
- Actividades de promoción y desarrollo del comercio local (material promocional, organización de conferencias, jornadas, cursos formativos, equipamiento y material informático).

**La Concejala de Fomento y Desarrollo Económico.
Fdo. D^a Ana Belén Juárez Pastor.**



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES VECINALES

D./ña _____, con DNI _____ en calidad de PRESIDENTE/A de _____, en nombre y representación de la misma, enterado/a de la publicación de las Bases que rigen la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a favor de Asociaciones Vecinales para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y socioeconómicas, durante la anualidad 2024 EXPONE:

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre de la Asociación	NIF
Domicilio a efecto de notificaciones	CP
Teléfono	e-mail
2. DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA	
Denominación de la actividad y fechas de realización	
Nº de socios/as	
Cuantía solicitada	
3. OTRAS SUBVENCIONES PEDIDAS POR LA ASOCIACIÓN PARA EL MISMO OBJETO	
<input type="checkbox"/> No he solicitado otras ayudas públicas	<input type="checkbox"/> Sí adjunto copia de la solicitud

El/la solicitante, manifiesta que cuenta con acuerdo expreso del órgano competente de la asociación a la que representa para instar la presente subvención y declara que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, acepta lo establecido en las presentes Bases y se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada:

Documentos que se acompañan:

- Proyecto actividades (Memoria descriptiva de la actividad desarrollada). (Anexo II)
- Cuenta justificativa de gastos (Anexo III)
- Facturas de gastos
- Declaración responsable que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo IV)
- Certificado del secretario/a de la Asociación en la que se indica el número de socios que la componen (Anexo V o VI, según el caso)
- Certificado del secretario/a sobre funcionamiento de la Asociación (Anexo VII).
- Datos bancarios (Anexo VIII).
- Declaración de que no se encuentra obligado a presentar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLGS (Anexo IX).
- Declaración relativa a no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo X).

En virtud de lo expuesto, solicita que sea admitida la presente solicitud así como la documentación que acompaña y, previo los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a la actividad cuyo objeto y presupuesto han quedado indicados.

En Los Montesinos, a ___ de _____ de _____.

Fdo. El/la
Presidente/a

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

Según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento en nuestros ficheros con la única finalidad de del envío de comunicaciones informativas sobre programas, actividades sociales, subvenciones, etc. de interés, además de cumplir con las funciones administrativas propias del Municipio, de acuerdo a la legislación vigente. Dichos datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas con competencias en la materia conforme a lo legalmente establecido en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, conservándose sobre ellos la más estricta confidencialidad. Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose al registro general del Ayuntamiento de Los Montesinos.



MEMORIA ACTIVIDADES REALIZADAS

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre de la Asociación	NIF
2. DATOS DEL PROGRAMA	
Denominación de la actividad	
Introducción	
Objetivos	
Metodología	
Actividades	
Destinatarios/as	
Recursos	
Gastos	



ANEXO III

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS DE LA ASOCIACIÓN

D./ña _____, Presidente/a de la Asociación

_____ en relación con el expediente tramitado al amparo de la convocatoria 2024 del Ayuntamiento de Los Montesinos, de subvenciones a las asociaciones municipales para actividades socioculturales, deportivas y de fomento del comercio local, declaro bajo mi responsabilidad que los gastos realizados por la Asociación en las actividades para las que solicitó subvención son los que se relacionan a continuación:

CONCEPTO GASTO	DE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	IMPORTE
TOTAL					

En Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

Firma del Representante/Presidente/a

Fdo. _____

(A este documento se le adjuntarán las facturas que efectivamente validen el gasto).



DECLARACIÓN CONTABLE

D./Dña. _____, en nombre y representación
de _____ la Asociación _____
_____ ,

DECLARA, bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la
llevar a cabo de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el R.D. 776/1998, de 30 de
abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a
las Entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas
entidades.

Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____



D./Dña. _____, como Secretario/a de _____,

CERTIFICO, que la Asociación, a fecha de solicitud de subvención, está integrada por un número de _____ miembros asociados.

Para que conste y surta efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del/la Presidente/a, en Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____



ANEXO VI

D./Dña. : _____ con D.N.I. : _____ con domicilio a efectos de notificación en la C/. _____ N.º. : _____ de _____ C.Postal : _____, teléfono _____, correo electrónico: _____ actuando en calidad de Secretario/a de la Asociación _____, C.I.F. n.º _____, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Los Montesinos con el n.º: _____

CERTIFICA: Que la entidad que representa se encuentra actualmente en situación de actividad y funcionamiento, adjuntando como documento acreditativo, la copia del acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de fecha _____.

Para que conste y surta efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del/la Presidente/a, en Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____



D. _____, como Secretario/a de _____,

CERTIFICO, Que el número de cuenta corriente cuyo titular es _____, para el ingreso de dicha subvención, en caso de aprobación de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos, es:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA

Para que conste y surta efectos para las subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Montesinos, para las entidades y asociaciones locales sin ánimo de lucro, firmo la presente, con el visto bueno del/la Presidente/a, en Los Montesinos, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____



ANEXO VIII

D./Dña. _____, con DNI número _____ en calidad de Presidente/a de la Asociación _____, con domicilio en la _____ con CIF núm. _____, en nombre y representación de la misma,

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la Asociación _____, no se encuentra obligado a presentar las declaraciones o documentos de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLGS.

Lo que declaro a los efectos oportunos, en Los Montesinos, a ____ de _____

_____ de _____

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____



D./Dña. _____, con DNI número _____ en calidad de Presidente/a de la Asociación _____, con domicilio en la _____ con CIF núm. _____, en nombre y representación de la misma,

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la Asociación _____, no se encuentra incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Lo que declaro a los efectos oportunos, en Los Montesinos, a _____ de 2023

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

